

ORDENANZA REGIONAL N° 150 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo, es atribución del Consejo Regional aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Apoyo I – "Santiago Apóstol" - Utcubamba, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, es procedente aprobar los documentos de gestión Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Apoyo I – "Santiago Apóstol" - Utcubamba, con el objetivo de establecer la organización y lograr la recuperación de la salud en forma oportuna, siendo necesario que el personal que labora cuente con documentos Técnicos normativos para el desenvolvimiento de sus funciones; es decir, administrar los recursos materiales, económicos y humanos para el logro de su misión, en cumplimiento a las normas vigentes, mejorando la calidad en la atención de la salud, estableciendo los parámetros con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios que lo requieren.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 013 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo N° 204-2006 de fecha 02 de agosto del 2006, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones que les otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR los documentos de gestión del Hospital de Apoyo I – "Santiago Apóstol" – Utcubamba, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional, consistente en:

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en diecisiete (17) folios
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP), a cuatro (04) folios

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los nueve días del mes de agosto del año 2006.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas